



RESOLUCIÓN V6705 DEL 27 JUL 2010

Por la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a la suspensión de los términos y la no prestación del servicio público registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Tejada (Cauca).

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA EL REGISTRO

En ejercicio de la función conferida por el numeral 8, artículo 22 del Decreto 412 del 15 de febrero de 2007 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante correo electrónico el Ingeniero Luís Emilio Romero Mogollón, en concordancia con lo solicitado por la Doctora Marleny Alaguna Gálvez, solicitan la suspensión de los términos durante el día treinta y uno (31) de julio del año que corre, en razón a que para la fecha solicitada se adelantarán las actividades contractuales establecidas con ETB, correspondientes al tercer simulacro del data center alterno, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Tejada (Cauca).

Por lo anterior, se hace necesario informar al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Tejada (Cauca), sobre la no prestación del servicio público registral y la suspensión de los términos durante el día 31 de julio de 2010.

Es deber de todo servidor público, según el numeral 13, artículo 34 de la ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la ley".

Esta Dirección de Registro teniendo en cuenta los motivos expuestos en el oficio citado, considera procedente acceder a lo solicitado fijando un límite en el día durante el cual se suspenderán los términos, y en consecuencia,



RESOLUCIÓN **6705** DEL **27 JUL 2010**

Hoja No. Dos. (02). Por la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a la suspensión de términos del servicio público registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Puerto Tejada (Cauca).

RESUELVE:

PRIMERO: Suspender la prestación del servicio público registral en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Tejada (Cauca), durante el día 31 de julio de 2010, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior se suspenden los términos registrales por el mismo tiempo.

TERCERO: Enviar copia de la presente resolución al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Puerto Tejada (Cauca), para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la oficina.

CUARTO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en página Web de la Superintendencia de Notariado y Registro (www.supernotariado.gov.co).

QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

ORLANDO GALLO SUAREZ
Director de Registro

Proyectó: Víctor Pinto.
28-07-2010